



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/001/23

ASUNTO: Recepción de solicitudes y se acuerdan de conformidad.

Colón, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO los escritos presentados en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los escritos, registrados con los folios 0000005,0000006,0000007,0000008,0000009, suscritos por diversas consejerías electorales de este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales consisten en solicitudes de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Eliminado nombre 4 palabras	Consejería Propietaria	Eliminado 1 palabra correo electrónico
Eliminado nombre 3 palabras	Consejería Propietaria	Eliminado 1 palabra correo electrónico
Eliminado nombre 4 palabras	Consejería Propietaria	Eliminado 1 palabra correo electrónico
Eliminado nombre 4 palabras	Consejería Propietaria	Eliminado 1 palabra correo electrónico
Eliminado nombre 3 palabras	Consejería Propietaria	Eliminado 1 palabra correo electrónico

Se ordena agregar los escritos de cuenta, los cuales constan en un total de 5 fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico a las consejerías Minerva Vizcaya Ramos, Saúl Barrón Gutiérrez, Claudia Areli Martínez Lara, María manuela Lara Lara y Juan Hernández Montoya, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la identificación e integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente **IEEQ/CMCL/AG/001/23**.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a estos expedientes todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal relacionadas con las autorizaciones de notificación por correo electrónico de las y los integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **Conste.**

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Colón, Querétaro, a trece de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Claudia Castañeda Toledo, Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Colón, hace constar que se registró en el libro correspondiente, en el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCL/AG/001/23**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN
EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/001/23

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.

En el municipio de Colón, Querétaro, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ---



Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN EXPEDIENTE:
IEEQ/CMCL/AG/001/23

ASUNTO: RECEPCIÓN Y AGREGAR.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Colón, Querétaro, el trece de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Lcda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón